

*El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

Ley 14485

Artº 1º - Sustitúyese el artículo 16 de la Ley N° 14.393, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 16. Fijanse como importes máximos destinados a Gastos Funcionales para los Consejeros Titulares del Consejo de la Magistratura los indicados en el apartado I de la Planilla Anexa N° 34, que forma parte integrante de la presente ley.

La utilización de los Gastos Funcionales establecidos por el presente artículo será dispuesta por los funcionarios respectivos, sin sujeción a las disposiciones inherentes al régimen de contrataciones y rendición de cuentas, haciéndose responsables directos de los gastos que autoricen".

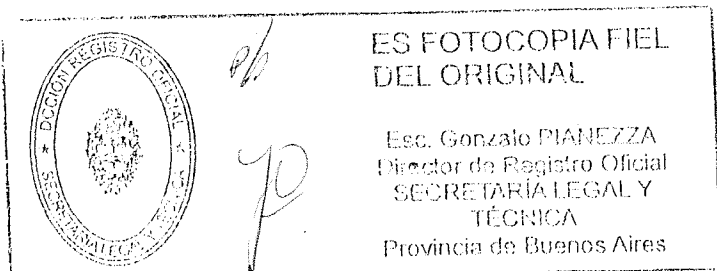
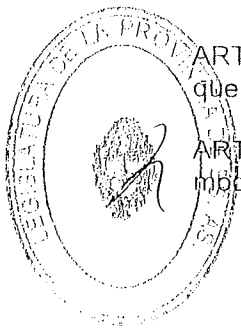
ARTÍCULO 2º: Sustitúyese la planilla anexa N° 34 de la Ley N° 14.393, por la planilla adjunta que forma parte de la presente Ley.

ARTÍCULO 3º. Incorpórase a la Ley N° 10.189 (T.O. por Decreto N° 4.502/98) y modificatorias el siguiente artículo:

"ARTICULO . Establécese que los Gastos Funcionales asignados a Funcionarios y Magistrados del Poder Judicial previstos en la Ley N° 10.475 y modificatorias, serán reemplazados por una Compensación Funcional, que estará sujeta a los aportes y contribuciones previsionales y asistenciales que establezca la legislación en vigencia, y se liquidará en la forma establecida en la Ley N° 10.641 y normas concordantes, hasta los importes máximos que resulten de aplicar los porcentajes vigentes fijados por el Decreto N° 210/11 y/o la normativa que en lo sucesivo lo reemplace.

En los casos que por aplicación de los dispuesto precedentemente se produzca una disminución en los haberes mensuales netos de los Funcionarios y Magistrados comprendidos en la misma, se abonará mensualmente por la diferencia un suplemento excedente no remunerativo y no bonificable, que será absorbido por futuros incrementos salariales"

ARTÍCULO 4º. Los "Gastos Funcionales" a que aluden los artículos 1º y 2º de la Ley N° 10.641, complementarios y en toda otra norma que así los designe respecto a Funcionarios y Magistrados del Poder Judicial, serán reemplazados por la "Compensación Funcional" que se establece por el artículo anterior.




ARTÍCULO 5°. Las disposiciones de la presente Ley tendrán vigencia a partir del 1° de enero de 2013.

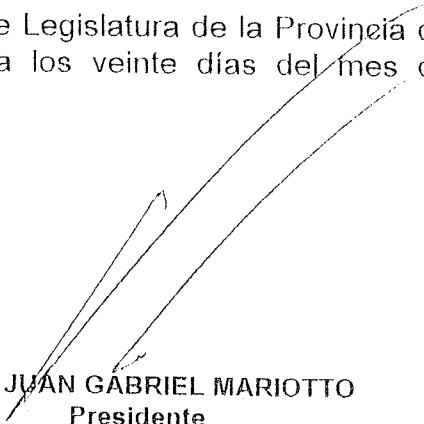
ARTÍCULO 6°. Derógase toda disposición que se oponga a la presente.

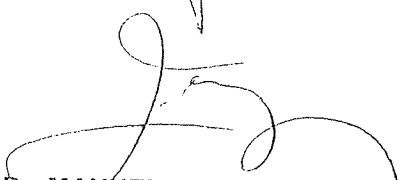
ARTÍCULO 7°. Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes a los efectos de cumplimentar las disposiciones de la presente Ley.

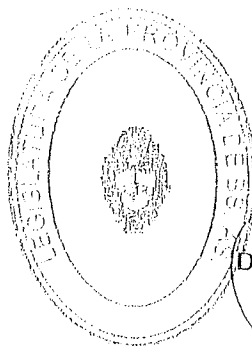
ARTÍCULO 8°. Comuníquese al Poder Ejecutivo

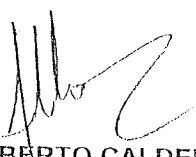
Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veinte días del mes de diciembre de dos mil doce.


Cdr. HORACIO RAMIRO GONZALEZ
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires


Lic. JUAN GABRIEL MARIOTTO
Presidente
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires


Dr. MANUEL EDUARDO ISASI
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires

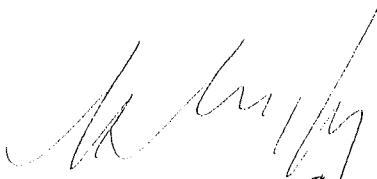



Dr. LUIS ALBERTO CALDERARO
Secretario Legislativo
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 10 ENE 2013

Cumplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO
Nº 76

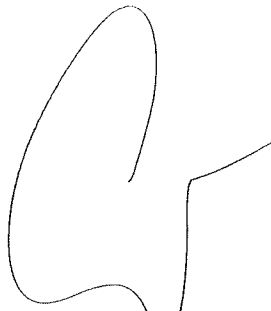


Lic. ALBERTO PEREZ
MINISTRO DE JEFATURA DE
GABINETE DE MINISTROS


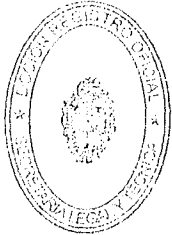


DANIEL OSVALDO SCIOLI
Governador de la
Provincia de Buenos Aires

REGISTRADA bajo el número CATORCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO (14.485)



Abog. Ariel H. PEREZ
Subsecretario de Asesoría
SI CREAZAR, S.R.L. - B. 11.000.000
Provincia de Buenos Aires



ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL

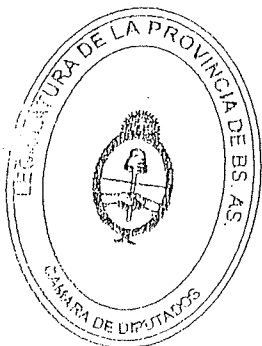
Esc. Gonzalo PIANEZZA
Director de Registro Oficial
SECRETARÍA LEGAL Y
TÉCNICA
Provincia de Buenos Aires

DEPARTAMENTO LEYES
Y CONVENIOS
GOBERNACION

14485

76
PRESUPUESTO A-5/12-13 S

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2013
GASTOS FUNCIONALES

PLANILLA 34

JURISDICCION U ORGANISMOS

APARTADO I

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA - IMPORTE MENSUAL UNITARIO

Consejeros Titulares del Consejo de la Magistratura

6.200 \$

MENSAJE 2781

ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Esc. Gonzalo PIANEZZA
Director de Registro Oficial
SECRETARIA LEGAL Y
TECNICA
Provincia de Buenos Aires

